
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.355

Jueves 16 de Mayo de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1590182

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / I Región de Tarapacá

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED), EL ÁREA REGULADA DE LAS COMUNAS DE IQUIQUE, ALTO HOSPICIO Y POZO ALMONTE, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIONES N^{OS} 1.403 Y 1.404 EXENTAS, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, Y DEROGA DICHOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

(Resolución)

Núm. 322 exenta.- Iquique, 25 de abril de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto la ley N° 18.755, modificada por la ley N° 19.283; ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resoluciones exentas N^{OS} 1.403 y 1.404, de fecha 5 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas que indica cada acto administrativo.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N^{OS} 1.403 y 1.404, de fecha 5 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 18 de abril de 2019, se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 15 de enero de 2019, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Iquique.

Resuelvo:

1. Declárese, libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), el Área Regulada de las comunas de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte, provincias de Iquique y Tamarugal, Región de Tarapacá, establecida mediante resoluciones exentas N^{OS} 1.403 y 1.404, de fecha 5 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en las mismas.
2. Deróganse las resoluciones exentas N^{OS} 1.403 y 1.404, de fecha 5 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las

CVE 1590182

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y transcríbese.- Sue Vera Cortez, Directora Regional (S) Región de Tarapacá, Servicio Agrícola y Ganadero.

